Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DEARA

Ciudad y Fecha: Arauca, 31 de agosto de 2026.

Señor Coronel
CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA
Comandante Del Departamento De Policía Arauca
Calle 15 No 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
Arauca

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No.15-7-10012-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	31/07/2026	**Hasta**	31/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-044583-DEARA del 31/07/2026, el señor Coronel Carlos Andrés Cárdenas Ayala, obrando en calidad de comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente José Olinto Rodríguez Forero, Jefe del Grupo Logístico del Departamento de Policía Arauca.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en TVEC: **0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	15-7-10012-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO POR TRACTO SUCESIVO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA VIGENCIA 2026".
Contratista	INVERCOM S.A.S NIT 900.749804.-5
Representante legal	CELINA PEREZ CC No. 68.288.665

Valor inicial del contrato u orden de compra	***CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) CON IVA INCLUIDO, DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES***
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$40.000.000
Plazo de ejecución inicial	133 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

- Se realizó mesa de trabajo con el contratista y equipo de trabajo, con el fin de realizar las coordinaciones, para el inicio de las actividades de mantenimiento para las instalaciones del departamento de policía Arauca y sus unidades adscritas.





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	N/A
Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensaciones familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	N/A
Constituir una debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del departamento de policía Arauca o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	N/A

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al comando de departamento de policía Arauca ya las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	SI	N/A
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	SI	N/A
Restituir a la policía nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado	SI	N/A
Cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector del trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N° 7 del presente estudio previo	SI	N/A
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo N°2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo	SI	N/A
Y las demás obligaciones de la contratista contenida en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	N/A
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la policía nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamiento de política cero papeles en la policía nacional	SI	N/A
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del decreto No. 4741 de 2005, descripción: por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente decreto, expidió la resolución No. 372 de 2009	SI	N/A
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo ácido, el cual está reglamentado por la resolución No. 0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011	SI	N/A
El contratista garantizara el cumplimiento estricto de la resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011	SI	N/A
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución No. 1457 de 2010 expedida por el ministerio de ambiente	SI	N/A
En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEMENTOS** ELECTROBOMBA DE 1HP ELECTROBOMBA DE 2HP ELECTROBOMBA DE 3HP ELECTROBOMBA DE 4HP ELECTROBOMBA DE 5HP ELECTROBOMBA DE 6HP ELECTROBOMBA DE 7HP ELECTROBOMBA DE 8HP ELECTROBOMBA DE 9HP ELECTROBOMBA DE 10HP ELECTROBOMBA DE 15HP ELECTROBOMBA DE 25HP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOBOMBAS
2.	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELEMENTOS** ELECTROBOMBA DE 1HP ELECTROBOMBA DE 2HP ELECTROBOMBA DE 3HP ELECTROBOMBA DE 4HP ELECTROBOMBA DE 5HP ELECTROBOMBA DE 6HP ELECTROBOMBA DE 7HP ELECTROBOMBA DE 8HP ELECTROBOMBA DE 9HP ELECTROBOMBA DE 10HP ELECTROBOMBA DE 15HP ELECTROBOMBA DE 25HP
2.1	El oferente entregara un informe al supervisor del contrato, con respecto a la primera visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
2.2	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor, regulada y normal de la electrobomba ubicada en otro municipio donde no existe centro de atención. Veinticuatro (24) horas, después de informado el requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.3	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** si es fabricante de los elementos y repuesto que son objeto del contrato o en caso de no ser proveedor ni fabricante, garantizara que los repuestos a suministrar deberán ser adquiridos en la casa matriz o distribuidor autorizado.
2.4	El servicio de mantenimiento preventivo es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo, incluirá la limpieza, ajuste de elementos externos para su funcionamiento El servicio de mantenimiento correctivo localizará las averías o defectos para corregirlos o repararlos, deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye de acuerdo a la capacidad del equipo y demás elementos asociados al sistema y funcionamiento.
2.5	El suministro de repuestos de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.
2.6	El oferente dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.
2.7	Las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo serán enviados por las unidades policiales del Departamento de Arauca al comandante del departamento, para ser enviados al supervisor del contrato y posteriormente serán asignados al coordinador de mantenimientos de la firma oferente para atender los requerimientos técnicos de las unidades de acuerdo a las indicaciones del supervisor, documentando lo actuado en cada caso.
2.8	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato por parte del oferente mediante el incidente consecutivo será de acuerdo a los ítems 2.2 de las condiciones técnicas arriba descritas.
2.9	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo No. 2, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración SAP-SILOG, el supervisor presentará al oferente del contrato (03) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicará el proceso.
2.10	En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el oferente elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la electrobomba.
2.11	El oferente en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.
2.12	Durante la ejecución del contrato el oferente brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 por 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la sede principal de la empresa oferente.
2.13	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del oferente, sin generar costo adicional para la Institución, los cuales están incluidos dentro del valor de la lista de repuestos del Anexo actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento a todo costo para electrobombas y motobombas del Departamento de Arauca.
2.14	El oferente atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato.
2.15	Limpieza y Seguridad de los equipos: El oferente realizará la limpieza general de las electrobombas y transferencias así mismo de las electrobombas del cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.
2.16	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el oferente deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe técnico y económico detallado al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
	DOCUMENTACION		
1	El oferente en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de		

	funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el comandante de estación y subestación de cada unidad y/o Técnico designado y deberá contener un registro fotográfico de la electrobomba del estado en que se encuentra antes de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. El formato de verificación que se establezca entre el oferente y el supervisor del contrato, deberá contener en letra legible: Los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial del comandante de estación y/o subestación de la unidad, o quien haga sus veces y/o un técnico designado que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, posfirma e identificación del Técnico que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita técnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturación correspondiente para el pago.		
2	El oferente entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor del contrato en medio digital detallando el estado inicial y final del equipo, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de las electrobombas, fecha suministro de baterías y vida útil.		
	GARANTÍA		
3	El oferente ampara el riesgo de la mala calidad del servicio preventivo y/o correctivo (mantenimiento) por un término de seis (06) contados a partir de la culminación de cada mantenimiento, sin ningún costo adicional para la policía nacional.		
4	Los repuestos instalaciones por parte del oferente deben tener una garantía por defectos de fabricación por un término de seis (06) meses contados a partir de la instalación del repuesto y/o elemento, sin ningún costo adicional para la policía nacional.		
5	Durante el periodo de garantía, el oferente deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las electrobombas y transferencias, así como las electrobombas y motobombas, objeto del presente contrato.		
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
6	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida.		
	CONDICIONES AMBIENTALES		
8	El oferente tiene conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental que rige en el país expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, los Municipios y los Departamentos, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.		
9	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente.		
10	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
11	El oferente deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).		
12	El oferente deberá eliminar el uso de bolsas plásticas como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos No. 2, 3, 4 y 5, para todo el territorio nacional.		

	Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos No. 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.		
13	El oferente deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.		
14	El oferente dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.		
	SEGURIDAD SOCIAL		
15	El oferente deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
16	El oferente deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El oferente debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.		
17	El oferente deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Articulo 2 párrafo 4 Numeral 10 de la citada norma.		
18	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.		
19	El oferente deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinden seguridad al personal que labora en cada unidad.		
	CAPACIDAD OPERATIVA		
20	El oferente certificará y anexará existencia de establecimiento abierto al público y presentara su respectivo registro mercantil, (propio, en calidad de arriendo, convenio, alianza o acuerdo comercial) donde se evidencie la relación de las actividades desarrolladas con el objeto a contratar en el presente proceso, en caso que no cuenten con sede en el municipio Arauca debe de trasladar el equipo de trabajo idóneo con el material necesario material logístico y personal, para el cumplimiento del objeto del presente proceso; es decir que, si se requiere del servicio en zonas exteriores y/o en partes elevadas, debe contar con todo lo necesario para que se preste un servicio de conformidad con las especificaciones técnicas del futuro contrato, así mismo debe contar con un espacio físico con los elementos necesarios y estén prestos a ejecutar el servicio de forma inmediata en el departamento. NOTA: La Policía Nacional deja claro que queda con la facultad de realizar visita técnica antes o durante de la adjudicación del contrato.		

GS-2026-050731-DEARA

	El oferente deberá asignar un coordinador de mantenimiento preventivo y/o correctivo el cual debe tener título de ingeniero industrial o ingeniero mecánico que acredite experiencia en algunos de las siguientes especialidades: mantenimiento de sistemas de refrigeración, hidráulicos, eléctricos y/o mecánicos (electrobombas). El oferente deberá garantizar a través de la misma certificación, la prestación del servicio del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio requerido objeto del proceso contractual para realizar la prestación del soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las electrobombas pertenecientes al departamento de Policía Arauca, (Previa coordinación con el supervisor).		
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
21	El oferente deberá anexar en la propuesta, la hoja de vida de tres (3) personas que serán destinadas para la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente forma; • Hoja de vida de un ingeniero industrial o ingeniero mecánico que acredite experiencia en algunas de los siguientes estudios: mantenimiento de sistemas de refrigeración, hidráulicos, eléctricos y/o mecánicos (electrobombas). • Hoja de vida de dos (2) técnicos con experiencia de mantenimiento, reparación de electrobombas. Deberá anexar los títulos expedidos por los entes de educación superior donde se evidencie que cursó y aprobó los estudios, anexar certificación de la experiencia de las actividades ejecutadas, será objeto de verificación por parte del comité evaluador, según lo solicitado en mantenimiento de electrobombas.		
	EXPERIENCIA PROPONENTE		
22	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, cuenten con mínimo un (1) año de experiencia en producir o comercializar el bien y/u ofrecer el servicio objeto del presente proceso lo cual será acreditado y verificado en el certificado de existencia y representación legal; aunado a lo anterior, los oferentes deben contar con experiencia la cual será acreditada a través de contratos celebrados que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan similitud con el objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el mismo, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de los bienes o servicios suministrados. La certificación requerida donde se acredite la experiencia, deberá ser expedida por la entidad contratante y aportada por el oferente, donde conste como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de terminación del contrato • Fecha de liquidación • Valor del contrato • Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado) • Certificación suscrita por quien la expide • Calificación del bien y/o servicio (excelente, bueno, regular o malo) • Dirección y número telefónico del contratante • Para el sector privado factura electrónica de venta En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso, cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el Departamento de Policía Arauca, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. El Departamento de Policía Arauca, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos.		

	NOTA 2: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995. ARTICULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así: Artículo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos: a) Estar denominada expresamente como factura de venta; b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio; c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento; d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta; e) Fecha de su expedición; f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación; h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura; i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría. OJO SE DEBE TENER EN CUENTA: En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente: Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al Régimen simplificado. Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos: a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios; b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono; c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva; d) Fecha de la operación; e) Concepto; f) Valor de la operación; g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación; No se admitirán certificaciones de los contratos que no cumplan con lo anterior, ni de las que no permitan verificar la información requerida, por lo cual no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento de los requisitos. ✓ No se admiten certificaciones de Subcontrataciones. ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. ✓ No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes. ✓ No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.		
	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN		
23	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.		
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
24	Durante el tiempo de garantía el oferente deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo		

	el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).		
	FACTURACION ELECTRONICA		
25	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución de la orden de compra no se han presentado novedades o situaciones que coloquen el riesgo la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (102) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de la presente vigencia.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Arauca, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.

Tener en cuenta la implementación de la factura electrónica, la cual debe ser subida por el contratista en el SECOP II, ya que las personas jurídicas o naturales están obligadas a facturas electrónicamente.

NOTA 1: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA 2: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II).

NOTA 3: Tener en cuenta el estricto cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la resolución número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", por lo cual las facturas deberán ser generadas según dichos lineamientos, previa coordinación con el supervisor, quien informara la estructura con que debe contar cada una de las facturas, con el fin de ser radicadas en el SIIF Nación.

Cuenta No. 137333027
Tipo de cuenta: AHORROS
Entidad financiera: Banco de Bogotá
Sucursal: Arauca

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$40.000.000	100 %
Valor total de las entregas	$,00	0%
Valor total facturado	$,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	0%
Valor pagado	$,00	0%
Valor pendiente de entrega	$40.000.000	100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JOSE OLINTO RODRIGUEZ FORERO**
Jefe del Grupo Logístico DEARA
Supervisor de la orden de compra No. 15-7-10012-26